



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 229 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 ABR 2026

## VISTO:

El Memorándum N° 1568-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., con Reg. Doc. N° 4212105, Reg. Exp. N° 2925877, Proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial., y Proveído de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación., Informe N° 166-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 4211708., Reg. Exp. N° 2925877, Informe N° 1081-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., con Reg. Doc. N° 4211135, Reg. Exp. N° 2925877., referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 32513, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 04 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2025/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)

Que, el artículo 26°, literal a) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, modificada según Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2026/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 1568-2026/GOB.REG.HVCA/GGR., Informe N° 166-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, e Informe N° 1081-2026/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 229 -2026/GOB.REG.HVCA/GGR**

**Huancavelica, 07 ABR 2026**

emitido por la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación de fecha 31 de marzo de 2026, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS., RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en la Generica de Gastos 2.3: Bienes y Servicios, con la finalidad de efectuar la Liquidación y cierre de inversiones del presente año, el cual se sustenta en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0002-2025-EF/63.01 que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual establece disposiciones para el cierre de inversiones debidamente evaluadas, de igual manera se alinea con la R.G.G.R. N° 130-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, que aprueba la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD, por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según las normas señaladas, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático;



Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32513 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley N° 32514 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y Ley N° 32515 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, Cuadro de Plazos y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2026, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4** en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2026, la misma **SERA:**

**DE LA(S):**

UNIDAD EJECUTORA	: 00799 REGION HUANCAMELICA – SEDE CENTRAL.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999 SIN
PRODUCTO.	
ACTIVIDAD	: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS.

<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>100,000.00</b>
	=====
<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>100,000.00</b>
	=====





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 229-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 07 ABR 2026

A LA(S):

UNIDAD EJECUTORA	: 001048 REGION HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: 5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS.

**TOTAL, UNIDAD EJECUTORA**

=====

60,000.00

=====

UNIDAD EJECUTORA	: 001301 REGION HUANCAVELICA – GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO / PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
GENERICA DE GASTOS	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

**TOTAL, UNIDAD EJECUTORA**

=====

40,000.00

=====

**TOTAL, PLIEGO**

=====

100,000.00

=====



**Artículo 2°.-** La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orillana  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

**ANEXO 01**  
**PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2026**  
**( TIPO 4)**  
**(Soles)**

**SECTOR :** 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO :** 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA  
**FTE.FTO :** 02. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**RUBRO :** 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Div.Fn. Grp.Fn. Gen Esp det	ANULACIONES	CREDITO
000799 REGION HUANCAMELICA-SEDE CENTRAL	100,000	
9001 ACCIONES CENTRALES	100,000	
3.999999 SIN PRODUCTO	100,000	
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	100,000	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTING	100,000	
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	100,000	
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	100,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000	
001048 REGION HUANCAMELICA-GERENCIA SUB REGIONAL TAYACAJA		60,000
9001 ACCIONES CENTRALES		60,000
3.999999 SIN PRODUCTO		60,000
5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		60,000
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTING		60,000
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL		60,000
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL		60,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		60,000
001301 REGION HUANCAMELICA- GERENCIA SUB REGIONAL CASTROVIRREYNA		40,000
9001 ACCIONES CENTRALES		40,000
3.999999 SIN PRODUCTO		40,000
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		40,000
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTING		40,000
006 GESTION		40,000
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO		40,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		40,000
<b>TOTAL</b>	<b>100,000</b>	<b>100,000</b>

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación

*CPC Julio R. Bellido Huamán*  
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto  
 y Acondicionamiento Territorial  
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestal y Tributación

*CPC. Fredy Torres QUINCHO JURADO*  
 Especialista en Presupuesto